

EL CENTINELA DE ARAGON,

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica todos los días, excepto los lunes.
 Los Sres. suscritores tienen derecho cada mes á la insercion de 2 anuncios, gratis, con tal que no exceda de cuatro líneas cada uno.
 Números sueltos, tres cuartos.

ÓRGANO
 del Comité Republicano de Teruel.



Se suscribe en el **Casino de la Libertad**, y en la imprenta de **La Concordia**, calle de San Andrés número 29.
 En Teruel 6 reales al mes, y 16 por trimestre.
 Fuera, 18 reales trimestre.

CANDIDATURA
 única propuesta y apoyada por el comite republicano de Teruel.

- Mamés Benedicto.**
- Victor Pruneda.**
- Luis Urroz.**
- Ambrosio Gimeno.**
- Benigno Rebullida.**

ADVERTENCIA.

Fieles á los compromisos que la Redaccion de **EL CENTINELA** contrajo al tomar á su cargo el cubrir las suscripciones de *El Sol Teruelano*, hemos servido con exceso nuestro periódico á todos los que aparecian suscritos á *El Sol*.—Los Sres. suscritores de fuera de la capital que deseen continuar recibiendo *El Centinela*, se servirán renovar la suscripcion desde el dia 15 del corriente mes, desde cuyo dia empezará á contarse un nuevo trimestre para facilitar de este modo la administracion del periódico. Los que no deseen continuar suscritos, nos harán un obsequio con devolver á la Redaccion los números desde el espresado dia 15.

La renovacion de las suscripciones puede hacerse remitiendo por conducto de las agencias de los pueblos, ó en sellos de franqueo, los diez y ocho reales que importa un trimestre, debiendo advertir que la Redaccion no responde de las remesas de sellos si no se les dirijen en carta certificada.

SECCION POLITICA.

LA REACCION.

Hé aquí la palabra mas en voga y manoseada despues de nuestra gloriosa revolucion de Setiembre. El Gobierno provisional, que al decir de ciertas gentes; es el protector de las ideas emanadas de todas las juntas revolucionarias de la nacion, y que como tal protector debia ponerlas en práctica, es el primero que sino se asusta ante la palabra sacramental reaccion, la tiene siempre á mano para ingerirla en sus famosas circulares, venga ó no venga á pelo, llevando de

este modo el terror al ánimo de los inocentes é incautos, que creen verdad infalible todo aquello que aparece en letras de molde.

La prensa ministerial, por de contado, no se descuida, y esto sin duda lo hace por instinto de conservacion, en seguir las huellas del poder constituido, atronando de continuo los oídos con la palabra reaccion.

Otros periódicos no ministeriales, y de distintos y aun opuestos colores, no pueden menos de ocuparse y comentar la palabra en moda hoy, gracias al Gobierno provisional, á puro de tropezar con ella á cada instante; y por cierto que cada uno la comenta obedeciendo á la pasion política que le inspira.

De aquí, el llamar por aquel y los ministeriales, movimiento reaccionario al de Cadiz, insultando así á los héroes que allí se batian por sostener los derechos que creian haber recibido de la gloriosa revolucion de Setiembre, y que intactos parece debieran quedar, hasta tanto que las constituyentes decidieran como único poder emanado de la nacion, sin que ántes fueran arrebatados por un General, comisionado de un Gobierno interino.

De aquí, el suponer que la reaccion se encuentra dispuesta y pronta á levantar su monstruosa cabeza, no sabemos donde, á la sombra de los cuantiosos caudales, propios ó ajenos, que la ex-reina llevara consigo á la moderna Babilonia.

De aquí el amenazarnos constantemente con trastornos carlistas, fijando para mayor descrédito fechas que ya han pasado.

De aquí circulares, autorizaciones para movilizar etc. etc.

De aquí... pero á que cansarnos.

Examinemos detenidamente lo que quiere decir la palabra reaccion; examinemos á la vez, sin pasion y con calma, quien puede llevar á cabo su significado, y de que manera, y no olvidemos tampoco en nuestro examen, las pretensiones de los que tanto cacarean la reaccion, que sino encontramos este monstruo aterrador, fusionado hoy, (por ser moda tambien la fusion) entre moderados, Isabelinos, Carlistas, monjas, Jesuitas y otros malandrines que no sabemos, encontraremos otra cosa que nos ha de dar mucho que pensar, mucho que reir, y á la gloriosa revolucion de Setiembre, que á esta fecha no la reconoceria su abuela, mucho queda que llorar.

La palabra reaccion, pues, que en política como todos saben, significa retroceder,

la pone en práctica hoy, todo aquel que intenta cercenarnos un átomo los derechos que la gloriosa revolucion nos ha dado, sin aguardar por cortesía ya que no se hiciera por deber á la reunion y decision de las Constituyentes.

La proclamaria tambien abiertamente todo aquel que se lanzara á mano armada y con violencia á sostener ideas opuestas á las escritas en nuestra santa revolucion.

Quien puede en estos momentos reunir fuerza armada á disposicion de la reaccion? Nadie. Ni aun el mismo Gobierno, en la hipotesis no concedida que, lo intentara tampoco el partido moderado aunque á su cabeza cuente con la ex-reina, sus caudales, y media docena de generales avezados á pronunciamientos en busca quizá de un segundo ó tercer entorchado. Porque este partido no tiene masas que con sus brazos lo defiendan á causa de que su sistema de mando, si sistema llamarse puede la arbitrariedad, está en oposicion decidida con todo lo que signifique derechos populares.

Mucho menos el partido carlista ó absolutista sino corrige sus ideas en contradiccion con las que fuertemente dominan en la mayor parte de los Gobiernos de Europa y que en nuestra patria han creado usos, hábitos, costumbres é intereses que no en un dia pueden desaparecer á impulsos del primero que lo intente. Si esto no bastara al convencimiento, no hay mas que volver la vista atras y examinar las sublevaciones carlistas que se han venido sucediendo despues del feliz término de la guerra civil. De este examen resultaria que cuanto mas el tiempo iba pasando, las sublevaciones eran mas reducidas y estrechas, tanto respecto á las localidades como al número. Dígalo sino la última de la Rápita, en la que á pesar de figurar á la cabeza los dos hermanos pretendientes con su antiguo general Elio y con el desgraciado Ortega, no pudieron arrastrar una docena de paisanos por mas que este último general atravesara desde aquel punto á Cailanda, es decir, el terreno en otro tiempo mas favorable á sus ideas.

No hay que temer pues á la reaccion, si esta ha de venir en hombros de moderados ó carlistas,

Pero hay otra reaccion suspicaz, cautelosa, atrevida, que solo las Constituyentes pueden ya detener. Que hoy no parece reaccion y lo es sin embargo, ya se oculte bajo el manto de la prevision, de la conveniencia ó del orden, que acostumbrados estamos de muy antiguo á ver el abuso de cier-

tas palabras lo mismo que de su significado por, convenir así á ciertas miras y á ciertos hombres,

Para poder continuar nuestro examen necesitamos retroceder al último Setiembre.

(Se continuará)

Á LOS ELECTORES.

El día de las elecciones está inmediato. El ciudadano español va hacer uso por primera vez del sufragio universal, preciosa conquista debida, no á los héroes de Alcolea, sino al dogma democrático, es decir, á la eternidad del derecho.

La Asamblea Constituyente ha de reunirse prontamente. Los representantes que allí mandan las provincias llevan una misión muy trascendental. El día en que los diputados se sienten en los escaños del Congreso español, puede ser para nuestra Nación una de esas brillantes efemérides que aparecen en la Historia de la humanidad como una etapa, como la iniciación de una era progresiva, ó puede ser uno de esos atentados históricos en que los pueblos, oponiéndose á esa trasmigración divina que se llama civilización, dan un retroceso impropio en la ascensión indefinida.

El terrible *non possumus* de un lado, y de otro el dogma de libertad, igualdad y fraternidad, constituyen hoy los dos polos de la vida política en España. El gigante de la Revolución y el misionero de una sociedad caída. Víctor Hugo y Pío IX, la filosofía escolástica, y la filosofía moderna, el siglo XII y el siglo XIX, están citados á un duelo á muerte que ha de llevarse á cabo un día no lejano. España es hoy la personificación gráfica de esta situación histórica. España puede ser sin disputa la vanguardia de las legiones del progreso. España, puede hoy conducir la nave del derecho al puerto del porvenir. España, puede desde la Jerusalem del nuevo mundo, disparar el cañonazo de alarma contra la Roma de la antigüedad. Y lo puede hacer, porque España tendrá si quiere dos repeticiones magníficas, Madrid—Washington y Espartero—Washington. ¡Electores! En vosotros consiste que la tormenta del derecho, alzándose magestuosa en Cádiz, pueda precipitarse como una avalancha de las edades al seno del porvenir, y traducirse, por el poder inmenso de la civilización en una fórmula salvadora. ¿Cómo? Con la República.

Una importantísima trilogía de problemas va á presentarse al fallo de las Constituyentes. El problema político, el problema económico y la cuestión social.

¿Pueden resolverse estos tres problemas con el criterio monárquico? Meditadlo.

Dadme un rey para la Monarquía en España; dadme economías dentro de esa institución que lleva como vicio inherente la absurda centralización, la congestión administrativa, y como inmediato resultado esa plaga funesta que llamamos *empleomanía*; extinguidme el proletariado poned un remedio á ese cáncer social que nos ha de devorar, el pauperismo, con la viciosa organización de la propiedad dentro de la Monarquía; dadme algo bueno con los Reyes. ¡Imposible!

¡Electores! La Monarquía os ofrece la perspectiva de una guerra civil, de una bancarrota vergonzosa, de la *ignorancia* y de la *miseria* para vuestros hijos. ¿Queréis esto? Meditad.

La República no quiere Reyes, ni quiere *miseria é ignorancia* para los hijos del trabajo.

La República es la verdad y la justicia.

Es la razón universal formulada.

La Monarquía es el artificio y la usurpación.

Es una farsa social, el utilitarismo práctico.

Sabéis donde está vuestra felicidad ó vuestra desventura? ¿Queréis una horrible tragedia terminando por una *mogiganga*? Meditad.

Si os suicidais no culpeis á nadie, porque el génio de la Reforma os dirá, acusador: pudisteis ser libres y quisisteis un rey: queriais pan y os lo dejais arrancar por el fisco; quisisteis ser propietarios y matais la *asociación*: la civilización, pues os condena.

Esto dirá el porvenir, esto dirán vuestros hijos si votais un Monarca! ¡Bonito payaso! ¿Queréis que el siglo XX os maldiga como á verdugos ó os bendiga como á redentores?

Meditadlo, escoged.

En todo caso vosotros sentireis los efectos.

Os habla un joven que ni os adula ni os engaña, que no es *cortesano* de la democracia, que os ama como al recuerdo de su padre, que todo su deseo es ver al Pueblo Soberano en la República.

¡Electores! Por última vez ¡Me litad!

Joaquín Arnau é Ibañez.

Se me asegura que el Sr. Gobernador de la provincia, desconociendo las prescripciones de la ley, ha mandado dar posesión al Ayuntamiento de Monroyo, sin previo acuerdo de la Diputación provincial.

A ser cierto este acto, protesto para en su día, como candidato que soy á Diputado á Cortes, por considerarlo como un hecho de coacción, sugeto á la sanción penal, del decreto sobre sufragio universal.

Ambrosio Gimeno.

Publicamos con gusto, y según desean nuestros correligionarios de Calanda, el siguiente escrito:

COMITÉ REPUBLICANO DE CALANDA.

Juan Miguel Gonzalez, antiguo y furibundo demócrata, individuo del Comité republicano de esta villa; no habiendo podido conseguir por influencia de nuestros correligionarios el destino en correos, á que aspiraba, y en atención á habérselo prometido el Sr. De Pedro, cuya credencial juntamente con otras ya estaban en su bolsillo según se ha asegurado, se ha pasado con *armas y bagages* al partido monárquico.

Lo que ponemos en conocimiento de V. para su gobierno, y para que insertando este oficio en *El Centinela*, llegue á conocimiento del mayor número posible de nuestros correligionarios.

Dios guarde á V. muchos años.—Calanda 11 de Enero de 1869.—El Presidente, Cirilo Arilla.—El Secretario primero, Ramon Celma Celma.

Sr. presidente del Comité Republicano de Teruel.

Y luego dicen que que no hay *inflnencia moral*.

Cuando mandaron anteriormente los *Unio-*

nistas, y los reaccionarios de Gonzalez Bravo, los verdaderos partidos liberales no tomaron la mas pequeña parte en las elecciones. Estuvieron completamente retraídos.

Fue tan escandalosa, en las épocas que citamos, la *inflnencia moral*, que todo buen liberal, todo patriota se avergonzaba de los ruines manejos de tan bastarda como ilegítima *inflnencia*.

Hoy, sigue haciendo mucho mas de lo que hizo entonces.

No queremos ocuparnos de este asunto. Renniemos datos y los publicaremos para mengua y oprobio de esos hombres que no tienen mas patria ni principios que el sueldo, aumentar el sueldo, y siempre el sueldo.

La *inflnencia moral*, como hemos dicho otras veces, no representa la dignidad, el patriotismo: representa tan solo la ambición, el egoismo, la adulación y la bajeza.

Victor Prunedá.

Un tal Tortajada, de Mopreal del campo, y que parece ser apoderado de un Señor, ha intimado á los que cultivan á medias, posesiones de su amo, á que voten la candidatura monárquica, ó dejan de ser medieros.

Piensa como yo, ó te mato. Estamos en plena edad media.

Que idea tendrá de la libertad y de los derechos del pueblo el tal Tortajada!

UNA ESCRIBANIA DE CÁMARA. Espera un poco.

SECCION OFICIAL.

Por el Ministerio de la Guerra se ha decretado:

1.º Se concede una pensión vitalicia; con el carácter de provisional hasta la determinación de las Cortes en su día, á las viudas, huérfanos ó madres viudas, arreglada á la siguiente graduación: á las viudas de capitanes, la de 690 escudos anuales; á las de los tenientes 540; á las de los alféreces 480; á las de los sargentos y paisanos 195, y á las de los soldados y cabos 109.

2.º Estas pensiones serán satisfechas desde luego por el Tesoro tan pronto como cada interesado acredite en debida forma la legitimidad de su derecho por medio de instancia documentada que deberá remitir á este ministerio.

Madrid cuatro de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Publicado el decreto de 6 del corriente sobre unificación de fueros, y determinándose en la última de sus disposiciones transitorias que por los ministerios correspondientes se darian las órdenes oportunas para su cumplimiento; deseoso el ministro que suscribe de que cuanto antes se ponga en práctica aquella importante reforma, con el objeto de disponer lo conveniente para que el pensamiento unificador tenga cumplido efecto en todas sus partes, y como individuo del Gobierno provisional y ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Corresponderá á la jurisdicción de Guerra el conocimiento.

Primero. De la prevención de los juicios de testamentaria y abintestato de los militares muertos en campaña, entendiéndose para este efecto por prevención de tales juicios las diligencias expresadas en los artículos 351 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil.

Segundo. De las causas criminales por delitos comunes que no sean de los exceptuados en el artículo 9.º, cometidos por militares é individuos de los cuerpos auxiliares del ejército en activo servicio.

Tercero. De los delitos de traicion que tengan por objeto la entrega de una plaza, puesto militar ó almacenes de municiones de boca ó guerra al enemigo.

Cuarto. De los delitos de seducción de tropa española ó que se halle al servicio de España para que deserte de sus banderas en tiempo de guerra ó se pase al enemigo.

Quinto. De los delitos de seducción y auxilio á la desercion en tiempo de paz.

Sexto. De los delitos de espionaje, insulto á centinelas, salvaguardias y tropa armada, atentado y desacato á la autoridad militar.

Sétimo. De los delitos de robo de armas, pertrechos, municiones de boca y guerra ó efectos pertenecientes á la Hacienda militar en los almacenes, cuarteles y establecimientos militares de cualquiera clase que sean y del incendio cometido en los mismos parajes.

Octavo. De los delitos cometidos en plazas sitiadas por el enemigo, que tiendan á alterar el orden público ó á comprometer la seguridad de las mismas.

Noveno. De los delitos que se cometan en las fábricas y fundiciones de armas del Estado.

Décimo. De los delitos y faltas comprendidos en los bandos que con arreglo á ordenanza puedan dictar los generales en jefe de los ejércitos.

Undécimo. De los delitos cometidos por los prisioneros de guerra y personas de cualquiera clase, condicion y sexo que sigan al ejército en campaña.

Duodécimo. De los delitos de los asentistas de servicios militares que tengan relacion con sus asientos y contratos.

Décimotercero. De las faltas especiales que se cometan por los militares de todas clases en el ejercicio de sus funciones, ó que afecten inmediatamente el desempeño de las mismas.

Art. 2.º La jurisdiccion de Guerra será tambien la competente para conocer por ahora de todos los negocios asi civiles como criminales de las personas residentes en las plazas fuertes de Africa.

Art. 3.º Cuando un paisano sea juzgado por la jurisdiccion de Guerra por delitos que se hallen castigados en el Código penal, la pena que este señale será la aplicable en su caso.

Art. 4.º Las faltas castigadas en el libro 3.º de Código penal, á excepcion de las que por ordenanzas, reglamentos y bandos militares del ejército tengan señalada una mayor pena cuando fueren cometidas por militares, serán de la exclusiva competencia de la jurisdiccion ordinaria.

Art. 5.º Todos los negocios civiles que se hallen en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina procedentes de los juzgados de las capitánias generales se remitirán inmediatamente á la Audiencia en cuyo territorio residieren los jueces que hayan dictado la sentencia en primera instancia.

Art. 6.º Los recursos de casacion pendientes en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina se remitirán para su decision al Tribunal Supremo de Justicia en el estado en que se hallaren.

Art. 7.º Las causas por delitos comunes cometidos por los retirados, las mujeres, hijos ó criados de los aforados de guerra en activo servicio; por los operarios de las fundiciones, fábricas y parques de artilleria é ingenieros fuera de sus respectivos establecimientos; por los extranjeros domiciliados y transeuntes, y por los militares antes de pertenecer al ejército, estando dados de baja durante su desercion ó en el desempeño de algun destino ó cargo público civil, así como aquellas en que se persigan delitos contra la seguridad interior del Estado y del orden público cuando la rebelion y sediccion no tengan

carácter militar, atentados y desacatos contra la autoridad civil, tumultos ó desórdenes públicos, y sociedades secretas, falsificacion de sellos, marcas, monedas y documentos públicos que no tengan relacion con el servicio militar, robo en cuadrilla, defraudacion de los derechos de aduanas, y contrabando de generos estancados ó de ilícito comercio, injuria y calumnia á personas que no sean militares y adulterio y estrupo, que se hallen pendientes en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se remitirán tambien inmediatamente, en el estado que se encuentren, á la audiencia del territorio en que residan los jueces que conocieron de ellas en primera instancia.

Art. 8.º Los pleitos y causas á que se refieren los artículos anteriores, que radiquen en los juzgados de Guerra de las capitánias generales, privativos de artilleria é ingenieros y en los de extrajería, se entregarán bajo inventario detallado por los escribanos de actuaciones de los mismos, en el estado en que se encontraren, al juez de primera instancia de la capital en que se hallasen establecidos; y donde hubiere mas de uno, al juez decano ó al de domicilio del demandado cuando se trate de negocios civiles.

Madrid treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

SECCION DE NOTICIAS.

Afortunadamente para el pueblo de Teruel, el incendio que ha tenido lugar en la calle de San Francisco, casa del Sr. Biesá, en la noche del 9 del actual, no ha tenido las fatales consecuencias que en los primeros momentos nos temimos, debido á que la noche estaba serena y la casa aislada; así como á lo pronto que ha acudido este pueblo siempre magnánimo y dispuesto á favorecer el infortunio donde quiera que lo encuentra.

Serian las seis de la noche cuando la campana del reloj de la Catedral empezó á tocar á fuego, y á los pocos momentos todas las abanidas de la calle de San Francisco se veian invadidas por una inmensa muchedumbre que acudia al lugar del siniestro, con cántaros los unos, con herramientas los otros, y con deseos de trabajar todos, así es que gracias á esta decidida actitud, en poco mas de tres horas el fuego estaba completamente sofocado, y libre la calle de San Francisco de la inmensa desgracia que la amenazaba, quedando reducida la pérdida á toda la cubierta de la casa y el desperfecto que hayan podido experimentar los muebles y demas efectos que en ella habia, y que se han estraido en su totalidad para preservarlos del fuego en los primeros momentos, cuando se creia todo el edificio amenazado.

Segun nuestros informes, un descuido imperdonable ha sido la causa del incendio de que nos ocupamos, y sobre ello llamamos la atencion de los honrados vecinos de Teruel, á fin de que les sirva de saludable leccion lo ocurrido: parece ser que los desvanes ó graneros de toda la casa estaban completamente llenos de yerba seca y que los moradores de ella colocaron un gran brasero debajo de alguna carne de cerdo salada que estaba colgada del techo, y sin otra precaucion lo dejaron abandonado dando lugar con esto á que el fuego del brasero se trasmitiese á la yerba, y de está á las maderas del tejado.

En el sitio del siniestro nadie ha hecho falta, todos estaban cada uno en su puesto, y esto nos proporciona una inmensa satisfaccion pudiéndolo así consignar: el Sr. Zugasti, gobernador civil de esta provincia ha sido de las primeras personas que hemos visto, y nos complace en hacer público que no ha escaseado su presencia en ningun punto, mu-

chas veces corriendo un verdadero riesgo, ya para subir y bajar á los tejados de las casas próximas á la del incendio, ya para atravesar el corral de la misma casa donde á cada paso estaban cayendo grandes trozos de madera ardiendo que se desprendian del alero. Tambien hemos visto á un simpático joven que acompañaba á este señor, cuyo nombre ignoramos, y lo sentimos, por que tendríamos una verdadera satisfaccion en hacerlo público, irabajando de la manera mas decidida, en ocasiones con riesgo de su vida. El coronel Señor Lanzarote y el canónigo Sr. Abril, allí estaban tambien, y mas de una vez les hemos visto con un cantar de agua en la mano sirviendo la bomba y otras dedicados á los demás trabajos que las circunstancias exigian.

El municipio con todos sus dignos individuos, el Sr. Comandante general, apesar de sus años, el arquitecto municipal que dirigia los trabajos, la tropa de la guarnicion con sus jefes, la guardia civil y nuestros bravos voluntarios de la libertad, allí estaban tambien desde los primeros momentos cumpliendo cada uno con su deber de la manera mas satisfactoria.

No terminaremos esta reseña sin manifestar que gracias al arrojo de algunos esforzados hijos del pueblo, entre los cuales debemos citar á Pedro Tarazona, Ignacio Fortea, Juan Alpuente, Perico Cebolla, José Barcos, Domingo Calvo y otros muchos que no recordamos, que fueron los primeros en subir al tejado desde donde pudieron dominar por completo el fuego, no solo se hubiera perdido la casa de Biesá, sino que todo el barrio de San Francisco hubiera estado espuesto á una desgracia.

Vamos á concluir dando las gracias en nombre del pueblo de Teruel á todos y á cada uno de los que tan voluntariamente acudieron á donde el infortunio les llamaba, así autoridades como particulares, dando con esto una prueba de hidalguia que Teruel no debe olvidar nunca.

Daniel Borrayo.

La Correspondencia.

«Se habla con mucho misterio de la nueva actitud que piensa adoptar el general Prim á consecuencia de la conferencia que tuvo con el Sr. Rivero. Se anuncian grandes acontecimientos para mañana Domingo. No sabemos si estos rumores serán la causa de la estrordinaria baja que ha sufrido ayer en la bolsa el papel del Estado.»

¿Qué será? ¿qué no será? Lo que fuere sonará.

El gobierno provisional avanza en las economias y reformas. Al paso que marcha, antes de constituirse un gobierno legítimo, nos va á dejar peor que el famoso de González Brabo.

Habiendo suprimido la Junta de Teruel la seccion de Fomento, por innecesaria, ha vuelto á crearse con el nuevo personal, aumentando un oficial con siete mil reales y un escribiente con cuatro mil.

Suprimida tambien por la Junta, eso que se llama policía, con Inspector, subinspector y polizontes, se ha restablecido nuevamente, aumentando un real diario á les policiment, y otras zarandajas.

En Teruel para sostener el orden bastan los alguaciles del ayuntamiento.

Debemos estar muy ricos cuando tanto se malgasta.

La seccion de Fomento se halla hoy en cuadro es decir no hay en ella mas que un encargado y un portero. Aban.

Dicen que no hay influencia moral hombre que me cuenta V? Lo creemos. ¿Cómo ha de haber influencia moral mandando los unionistas?

Se ha trasladado á Palencia, en estos últimos dias á Romero, ayudante de minas.

—Rivera, ingeniero, ha sido llamado á Madrid, por la Direccion general y permanece allí, como detenido, segun nos dicen.

—Anadon, cesante del ramo de Montes.

—San Juan de alcaide de las Cárcelas.

—Fuertes dimite su cargo de Promotor fiscal.

—Hermida, ayudante de Carreteras trasladado á Castellon.

—Orío, profesor de la escuela normal trasladado.

—Galindo id. id.

—Canencia profesor del instituto cesante.

—Y vienen, á escape, diez y ocho guardas mayores de montes, nombrados por el gobierno.

—Y un diputado provincial, de la sierra de Albarracin, la recorre prometiendo á los electores ares y mares, ofreciendo.... y...

Y otro diputado provincial, que tiene gran interés en serlo á córtes, hace lo mismo en el partido de Mora.

Y.... oh! influencia moral! Pues ya se ve que no.

La fortuna que... todo lo remediará la providencia que... se va volviendo republicana. Y si la providencia dice, la República para España, República habrá. Y gritaremos viva la República; y nuestros hijos dirán viva la República; y nuestros nietos dirán viva la República, por los siglos de los siglos. AMEN.

Béjar 7.

Gran manifestacion. Mas de 2.000 ciudadanos pasean la poblacion pacificamente, proclaman la República, órden admirable. — Alcoba.

Baeza 7.

Sr. Director de La Igualdad.

Manifestacion republicana en el camino de Ubeda y Baeza: 4.000 republicanos de las dos ciudades se han abrazado fraternalmente. Salud y fraternidad. — Joaquín Vela Almazan.

El comité del partido monarquico-democrático de Alcalá ha llamado á su seno á los señores Abascal, Rodriguez, Rojo Arias y Llaos, á fin de hacerles conocer el programa, que de ser aceptado, seria la señal de su proclamacion para candidatos á la diputacion para la futura Asamblea.

Este programa, que los favorecidos han considerado depresivo, así como el acto de exigirles promesa alguna; es, segun nuestro apreciable colega La Reforma, el siguiente:

«Que dado caso que las Córtes acuerden que la forma de gobierno mas conveniente al país es la monarquía democrática, defiendan con su palabra y con su voto: en primer lugar, que

no sea hereditaria, y en segundo que la magistratura suprema de la nacion se confiera á un ciudadano español, con exclusion de todo Borbon en sus diferentes líneas directa y transversal.»

El programa de principios que han de sostener, es este:

«Soberanía nacional.

Sufragio universal.

Milicia nacional voluntaria, compuesta de hombres honrados en todos los pueblos de la nacion, solo para defensa del país y de las instituciones, sin necesidad de uniformarse y con carácter puramente civil.

Libertad completa de la prensa.

Libertad completa de reunion y asociacion pacífica.

Libertad completa de enseñanza,

Enseñanza primaria, universal gratuita y obligatoria hasta la completa instruccion de los niños.

Abolicion de las quintas y matriculas de mar, gradualmente, segun lo permita el país.

Abolicion completa e inmediata, de la esclavitud.

Abolicion de la pena de muerte y establecimiento inmediato de buen sistema penitenciario, como necesidad para ello imprescindible.

Libertad de cultos.

Independencia de la Iglesia y del Estado.

Matrimonio civil.

Abolicion de todo impuesto indirecto.

Rebaja considerable de la contribucion única directa.

Libertad de industria, de trabajo y de tráfico.

Desestanco de la sal, del tabaco y reforma saludable y equitativa del papel sellado.

Radicales economías en los gastos públicos y abolicion completa de las clases pasivas.

Desamortizacion de todo lo amortizado.

Obligacion de todo ciudadano que disfrute sueldo ó haber, á contribuir relativa y gradualmente al sostenimiento de las cargas del Estado.

Saludable reforma de los gastos públicos hasta fijar en 30.000 rs. el maximum de los sueldos que pague la nacion.

Unificacion de legislacion de fuero.

Inamovilidad judicial, como garantía de la buena administracion de justicia,

Absoluta descentralizacion administrativa, con las reformas convenientes, hasta que las entidades, municipios y provincias recobren su autonomia y derechos para regirse por la libertad é independencia, necesariamente indispensables para la buena administracion de los pueblos.

Reforma de los registros de la propiedad, estableciéndose sueldo para los registradores.

Reforma del Código penal y de los procedimientos del mismo y civiles.

Incompatibilidad absoluta del cargo de candidato y diputado con el empleo durante la legislatura y dos años despues:

A instancia de uno de los comisionados se añadió y votó por unidad esta adicion.

«Vida propia del municipio, cualquiera que sea su vecindario, siempre que puedan sostener por medios propios todos sus gastos.

Por último, tambien se acordó unanimemente que no se proclamará candidato á ningun empleado, ni tampoco á quien hubiese votado la suspension de garantías individuales.

GACETILLAS.

De Gil Blas.

Se ha hablado mucho entre los cortesanos de Paris de los regalitos que se han hecho esta Navidad el príncipe imperial y el señorito Alfonso.

¡Oh juventud, oh inocencia!

Cuentan que el niño francés regaló á su amiguito una guillotina muy Cuca, diciéndole:

—Puesto que tu mamá acostumbra á enviar al cadalso por centenares á sus miserables vasallos, este instrumento le vendrá bien.

—No, á mi mamá le gustan más los fusilamientos, porque mueren todos de una sola descarga.

—¡Ah, tu mamá no comprende el placer de ver rodar una por una las cabezas rebeldes!

—Te diré... la guillotina es infame, porque se ha empleado ya para cortar la cabeza de los reyes, mientras que los fusilamientos....

—¡Tien! En Méjico fué fusilado Maximiliano.

—¡Carapel! ¡Pues es necesario que inventemos otro suplicio virgen!

Ah! ¡Qué juvenind y qué inocencia!

Esto se llama la esperanza de la patria.

(IMITACION.)

Un soneto me pides al instante,

Y en mi vida me he visto en tal aprieto,

Puesto que si á las reglas me sujeto

Con trece versos no tendrás bastante.

No creas que me detiene el consonante,

Que nunca me faltó para mi objeto;

Lo que si te aseguro y te prometo

No pasar de los trece en adelante.

Y aun dudo que á los trece ya lleguemos

Si listo no consigo darme maña

De como esté terceto completémos.

¡Hombrel! ¡que se acabó! pues cosa estraña:

¡Hay trece! ¡uno nos falta! ¡qué ponémos?

„Para gobiernos malos el de España.“

En nuestro estimado colega el Amigo del Pueblo leemos lo que sigue:

„¿Qué pasa en Teruel? ¿Qué empeño tiene el Gobierno en sostener gobernadores despóticos é ineptos? Caiga sobre él la responsabilidad de lo que suceda.“

Caro colega, no hay motivos para alarmarse; porque, aunque nuestro señor Gobernador sea un representante genuino del gobierno provisional, no llegará (seguro estamos de ello) el dia de haber de exigirle responsabilidad de ningun género; porque como los republicanos de este pueblo somos tantos y tan buenos chicos.... ¿estamos? el señor Gobernador no tendrá motivos para desarrollar su programa bélico.

ANUNCIOS.

En el Estanco de la calle del Pozo, se venden Calendarios á 2 cuartos ejemplar y 22 la docena.

En la tienda de Miguel Trigo se venden perdices escabechadas, á 3 rs. y 1½, y conejos á 6 rs.

El que se hubiese encontrado un perro galgo con un pegado en el ojo izquierdo que se extravió en el camino, desde esta á Gea, se servirá presentarlo en la imprenta de este periódico y se le gratificará.